

Compañía Insular de Transporte

REGISTRACION Y ARCHIVO
"CITRAN S.A."

Barrio La Unión - Calle Cormorán

APR 23 PM 4:32 2527-154

"CITRAN S.A."

Santa Cruz - Galápagos - Ecuador

Puerto Ayora, Abril 23 del 2010

Señor:

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-
Guayaquil.-

De mis consideraciones:

Apolinario Quezada Imaicela, en mi calidad de Representante Legal y Presidente de la Compañía Insular de Transportes "CITRAN S.A.", a usted con el debido respeto comparezco y digo:

Que con fecha 25 de Marzo del presente año, he registrado en el Libro de Acciones y Accionistas; la transferencia total de sus acciones (0,40) que hace el señor Gallardo Mariño José Antonio a favor del señor Alfonso Pilla Jerez.

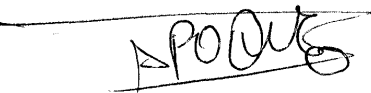
La nacionalidad tanto del cedente como del cesionario son ecuatorianos.

Sr. José Antonio Gallardo Mariño C.I. # 171062653-0

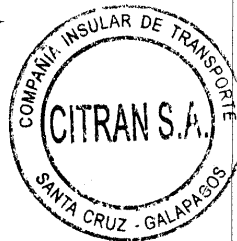
Sr. Alfonso Pilla Jerez C.I. # 180138189-6

Ruego a usted extendernos Nomina de Accionistas actualizada.

Atentamente,



Lcdo. Apolinario Quezada I.
PRESIDENTE



El Transporte al Servicio y desarrollo de Galápagos

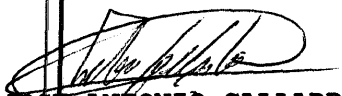


**ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS QUE
OTORGAN LOS CONYUGES JOSE ANTONIO
GALLARDO MARIÑO Y DIANA FEDERICA
LOYOLA REINOSO A FAVOR DEL SEÑOR
ALFONSO PILLA JEREZ. -**

En Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, República del Ecuador, a catorce de diciembre del año dos mil nueve, ante mí, **ABOGADO MARCO MONTALVO ESPINEL**, Notario de Santa Cruz, comparece a la celebración del presente instrumento, por una parte, los cónyuges **JOSE ANTONIO GALLARDO MARIÑO Y DIANA FEDERICA LOYOLA REINOSO** Y por otra parte, el señor **ALFONSO PILLA JEREZ**, casado, agricultor.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente en este acto doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente.-**MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste una Cesión de Derechos, la tenor siguiente.-**PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Concurren a la inscripción del presente instrumento, por una parte, los cónyuges **JOSE ANTONIO GALLARDO MARIÑO Y DIANA FEDERICA LOYOLA REINOSO**, por sus propios derechos a quien en adelante y para efectos del

presente instrumento se le podrá denominar como el **"CEDENTES"**, y por otra parte, el señor **ALFONSO PILLA JEREZ**, a quien en adelante se le podrá denominar como **"El CESIONARIO"**.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los cónyuges **JOSE ANTONIO GALLARDO MARIÑO Y DIANA FEDERICA LOYOLA REINOSO**, son socios de la Compañía de Transportes **"CITRANS S.A."**, **TERCERA.- CESION DE DERECHOS.-** Con Los antecedentes expuestos los cónyuges **JOSE ANTONIO GALLARDO MARIÑO Y DIANA FEDERICA LOYOLA REINOSO**, tienen a bien en ceder los Derechos y Acciones que posee en dicha Compañía de Transporte **"CITRANS S.A"**, a favor del señor **ALFONSO PILLA JEREZ**, además le cede el Cupo de ingreso del vehículo a la Isla que otorga el Ingala.- **CUARTA.- PRECIO-** La presente transacción se la realiza a título gratuito.- **QUINTA - ACEPTACION.-** Los comparecientes aceptan el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento.- **SEXTA-GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura correrán por cuenta del Cesionario.- El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas que considere de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Para la celebración del presente instrumento no se requiere de presentación de minuta de conformidad con lo que dispone el Artículo número diecisiete del Decreto

Supremo de Provincialización de Galápagos, número ciento sesenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial número doscientos cincuenta y seis, del veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y tres.- En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta.- Leída esta escritura de principio a fin en alta voz a los comparecientes, por mi el Notario, éstos se afirman ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.



JOSÉ ANTONIO GALLARDO MARIÑO
C.C. 171062653-0

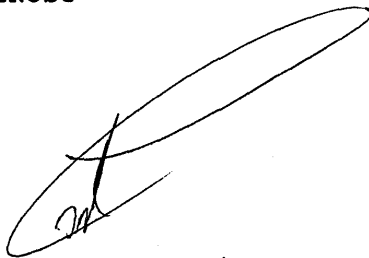




DIANA FEDERICA LOYOLA REINOSO
C.C. 200004516-7



ALFONSO PILLA JEREZ
C.C. 180138189-6



Ab. Marco Montalvo Espinel
NOTARIO PÚBLICO
Santa Cruz - Galápagos